



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de febrero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia)
Demandante:	MARIA CONSTANZA BARON CAMARGO
Demandado:	AFP COLFONDOS S.A AFP PROTECCIÓN S.A COLPENSIONES
LLAMADAS:	SEGUROS BOLIVAR S.A. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
Radicado:	05001310500220230019700
Asunto:	RECONOCE PERSONERÍA

Revisado el expediente, en auto que antecede se observa que se tuvo por contestada la demanda por COLFONDOS S.A. quien a su vez presentó llamamiento en garantía a SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A quienes dieron respuesta a la demanda así:

Llamada	Fecha de notificación	Lapso de términos	Fecha Contesta
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	11 septiembre 2023	12,13,14,15,18 19,20,21,22,25,26 y 27 septiembre	No da respuesta a la demanda
SEGUROS BOLIVAR S.A.	16 enero 2024	12,13,14,15,18 19,20,21,22,25,26 y 27 septiembre	17 enero 2024

En auto del 25 de enero de 2024 se tuvo por contestada la demanda por SEGUROS BOLIVAR S.A., se tuvo como indicio grave en contra de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., al no dar contestación a la demanda en el término legal y se ratificó fecha de audiencia para el día 4 de diciembre de 2024 a las 8:30 a.m. Anexo 029

El 13 de febrero de 2024 MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. dio respuesta a la demanda y contestó el llamamiento en garantía, como quiera que no se evidencia inconsistencias con la notificación, se reconocerá personería al apoderado y no se tendrá en cuenta el escrito de contestación por extemporáneo.

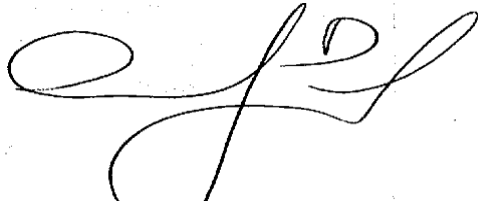
El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a GUILLERMO GARCÍA BETANCUR, para que apodere a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., acorde con lo consignado en el poder acreditado.

SEGUNDO: RATIFICAR FECHA Y HORA para audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el 4 de diciembre de 2024 a las 8:30 a.m.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c32d0fc8b4a1e5fffc2a7c7f5529b9c85260e65e3242c737df5fd3a3cd9d04**

Documento generado en 20/02/2024 03:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>